

Clarke, Mode

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-028510-00006-0000

Fecha: 2011-06-28 15:41:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

P-1802

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 07.028.510

Solicitud de patente a nombre de JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 10 de diciembre de 2010, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., domiciliada en Beerse, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 05856 notificado por fijación en lista el 1 de abril de 2011, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 517, me manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo juego de reivindicaciones, que ahora consta de 37 reivindicaciones y en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se limitó el alcance de los sustituyentes R₈ y R₉ de acuerdo con lo indicado por el señor examinador y lo manifestado en la página 43 de la descripción.

1.2 Se cancelaron las antiguas reivindicaciones 33 y 34 modificándose la numeración y la dependencia de las restantes de conformidad.

1.3 De otra parte, se modifica el título de la invención, el cual quedará del siguiente tenor: "Ácidos 4-(fenoxialquil)tio)-fenoxiacético y análogos como agonistas de PPAR α , δ y γ "

Sobre este particular nos permitimos manifestar que las anteriores modificaciones no involucran ampliación alguna de la materia originalmente presentada en esta solicitud y se brindan como respuesta a las objeciones de claridad expuestas por el señor examinador en su concepto técnico No. 517.

Teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por el Señor Superintendente Delegado para la propiedad intelectual GianCarlo Marcenaro Jiménez a la doctora Ana Maria Castro Wey, que da alcance a las comunicaciones No. 09-001524 y 09-

012566, no se presenta una tasa adicional, toda vez que la solicitud fue presentada con anterioridad al 1 de enero de 2009.

2. Claridad de la solicitud

En relación con la objeción planteada por el señor examinador en cuanto al contenido de la descripción, atentamente nos permitimos decir que con la modificación realizada en el capítulo reivindicatorio, los compuestos formados por los sustituyentes R8 y R9 de la fórmula (I) corresponden a la invención, específicamente a los esquemas de síntesis.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, y habiendo el mismo aceptado los argumentos presentados por el solicitante que demuestran el cumplimiento de los requerimientos de patentabilidad de los compuestos de la solicitud en estudio, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la presente invención o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 - el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

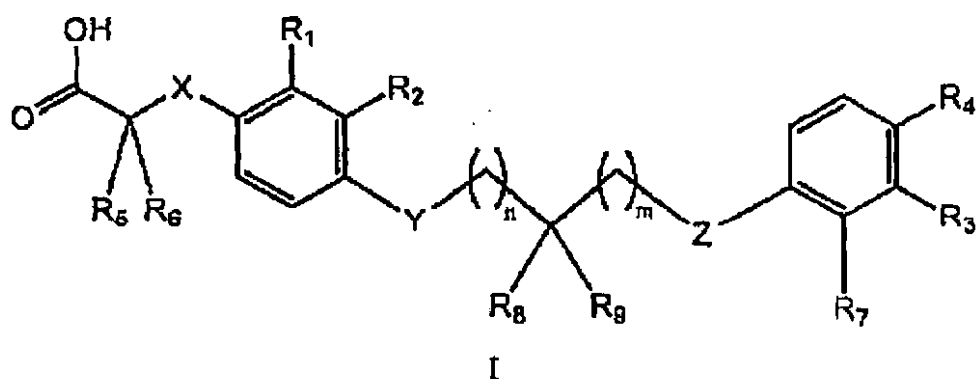
En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,


DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ
NBA

REVINDICACIONES

1.- Un compuesto de fórmula (I):



en donde: X se selecciona de un enlace covalente, S u O;

Y es S u O;

Z es O ú CH₂, siempre que cuando Y sea O, Z sea O;

R₁ y R₂ se seleccionan independientemente de H, alquilo de C₁₋₃, alcoxi de C₁₋₃, halo y NR_aR_b, en donde R_a y R_b son independientemente H o alquilo de C₁₋₃;

R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, halo, ciano, alquilo de C₁₋₅, hidroxí, acilo de C₂₋₄, alcooxi de C₁₋₄ y NR_cR_d, en donde R_c y R_d son independientemente H o alquilo de C₁₋₃, siempre que R₃ y R₄ no sean ambos H;

R₅ y R₆ se seleccionan independientemente de H, alquilo de C₁₋₈ y alquilo de C₁₋₈ sustituido, siempre que R₅ y R₆ no sean ambos H;

R₇ se selecciona de H, halo, alquilo de C₁₋₈ y fenilo;

R₈ y R₉ son independientemente seleccionados de halo, fenilo, alquilo de C₁₋₉, alquenilo de C₂₋₉, ó R₈ y R₉ juntos forman alquilidenil de C₁₋₉ ó alquenilidenil de C₃₋

9;

n es 0, 1 ó 2;

m es 0, 1 ó 2;

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

en donde

alquilo y alcoxi son porciones no sustituidas o sustituidas con una o más sustituciones, independientemente seleccionadas de halógeno, hidroxí, amino, alcoxi, nitro, alquil, ciano, fenilo, heteroarilo, heterociclilo, fenoxilo, heteroariloxilo, heterociclicosilo, tioalquilo, tiofenilo y carboxilo como se definen anteriormente;

alquenilo es una porción no sustituida o sustituida con una o más sustituciones independientemente seleccionadas de ciano y tio;

arilo es una parte no sustituida o sustituida con uno a tres sustituyentes independientemente seleccionados de alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alcoxi de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono fluorado, alcoxi de 1 a 8 átomos de carbono fluorado, halógeno, ciano, alquilcarbonilo de 1 a 8 átomos de carbono, carboxilo, hidroxilo, amino, nitro, alquilamino de 1 a 4 átomos de carbono, dialquilamino de 1 a 4 átomos de carbono, fenilo no sustituido, mono, di ó tri sustituido en donde los sustituyentes sobre el fenilo son independientemente seleccionados de alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono fluorado, alcoxilo de 1 a 8 átomos de carbono fluorado, halógeno, ciano, acetilo, carboxilo, hidroxilo, amino, nitro, alquilamino, dialquilamino y heteroarilo de cinco o seis miembros que tiene 1 a 3 heteroátomos seleccionados de N, o y S;

heteroarilo representa un sistema de anillo aromático estable monocíclico o bicíclico, de cinco o seis miembros, sustituido o no sustituido con uno a tres sustituyentes seleccionados de alquilo de C₁-C₈, halógeno y arilo.

2.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es S u O.

3.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque X es O.

4.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y es O.

5.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y es S.

6.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Z es O.

7.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Z es CH₂.

8.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 caracterizado porque m es 1.

9.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 caracterizado porque m es 2.

10.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 caracterizado porque n es 2

11.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ y R₂ se seleccionan independientemente de H, alquilo de C₁₋₃, alcoxi de C₁₋₃, F, Cl y Br.

12.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque R_1 y R_2 se seleccionan independientemente de H, metilo, metoxi, F y Cl.

13.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_3 y R_4 se seleccionan independientemente de H, halo, ciano, acetilo, alquilo de C_{1-2} y alcoxi de C_{1-3} .

14.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque R_3 se selecciona independientemente de H, F, Cl, hidroxilo, metilo y metoxi.

15.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque R_4 se selecciona independientemente de F, Cl, metilo, metil, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxilo, difluorometilo, difluorometoxilo, fluorometilo, fluorometoxilo, clorodifluorometilo, clorodifluorometoxilo, diclorofluorometilo y diclorofluorometoxilo. .

16.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_3 se selecciona de metilo, metoxi, H, Cl, Br, I, OH, $-\text{CH}(\text{CF}_3)_2$, CF_3 , $-\text{OCF}_3$, $-\text{N}(\text{CH}_3)_2$, $-\text{O}-\text{CH}_2\text{COOH}$ y $-\text{COCH}_3$, y R_4 se selecciona de H, Cl y metilo.

17.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_8 y R_9 juntos forman alquilidenilo de C_{1-9} o alquenilidenilo de C_{3-9} .

18.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_8 y R_9 se seleccionan de manera independiente de halo, fenilo, alquilo de C_{1-9} , alcoxi de C_{1-8} , alquenilo de C_{2-9} , alqueniloxi de C_{2-9} , cicloalquilo de C_{3-7} , cicloalcoxi de C_{3-7} , cicloalquil de C_{3-7} -alquilo de C_{1-7} , cicloalquil de C_{3-7} -alcoxi de C_{1-7} , cicloalquilo de C_{3-7} -alquilo de C_{1-6} y cicloalquilo de C_{3-7} -alcoxi de C_{1-7} .

19.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi, y R_4 se selecciona de F, Cl, acetilo, metilo, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxi, difluorometilo, difluorometoxi, fluorometilo, fluorometoxi, clorodifluorometilo, clorodifluorometoxi, diclorofluorometilo y diclorofluorometoxi.

20.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_1 se selecciona de H, CF_3 , metilo, Cl y metoxi, y R_2 se selecciona de H, Cl y metilo.

21.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es O y Y es O.

22.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Z es O y Y es S.

23.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es O y Y es S.

24.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es un enlace covalente y Y es S.

25.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_5 y R_6 son de manera independiente alquilo de C_{1-4} .

26.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque R_5 y R_6 son metilo.

27.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_1 se selecciona de H, CF_3 , metilo, Cl y metoxi;

R_2 se selecciona de H, Cl y metilo;

R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi; y

R_4 se selecciona de F, Cl, metilo y metoxi.

28.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es O; Y es O; R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi; y R_4 se selecciona de F, Cl, metilo, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxi, difluorometilo, difluorometoxi, fluorometilo y fluorometoxi.

29.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es O; Y es S; R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi; y R_4 se selecciona de F, Cl, metilo, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxi, difluorometilo, difluorometoxi, fluorometilo y fluorometoxi.

30.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y es O; Z es O; R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi; y R_4 se selecciona de F, Cl, metilo, metoxi, metilo, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxi, difluorometilo, difluorometoxi, fluorometilo y fluorometoxi.

31.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_1 se selecciona de H, CF_3 , metilo, Cl y metoxi; R_2 se selecciona de H, Cl y metilo; R_3 se selecciona de H, F, Cl, metilo y metoxi; R_4 se selecciona de F, Cl, metilo, metoxi, y metilo, metoxi, trifluorometilo, trifluorometoxi, difluorometilo, difluorometoxi, fluorometilo y fluorometoxi; y R_8 y R_9 juntos forman alquilidenilo de C_{1-9} o alquenilidenilo de C_{3-9} .

32.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es O; Y es O u S; y Z es O.

33.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque m es 1 y n es 1.

34.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y es S.

35.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_5 y R_6 se seleccionan de manera independiente de H y alquilo de C_{1-8} .

36.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 35, caracterizado porque R_5 y R_6 son ambos metilo, ambos de X y Z son O, R_7 es H, y R_8 y R_9 forman $=CH_2$.

37.- Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de conformidad con la reivindicación 1 y un portador farmacéuticamente aceptable.